

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720190032500

A fin de continuar con el trámite de la instancia, se dispone señalar la hora de las **9:30 A. M.** del día **2** del mes de **FEBRERO** del año en curso, para llevar cabo la audiencia de que trata el art 373 del CGP.

Se conmina a las partes para que concurran a la audiencia donde se practicarán los asuntos relacionados a la misma, su inasistencia les acarrearán las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias prevista en la ley.

Puestas, así las cosas, la audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes, apoderados, y testigos deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se informa que la audiencia se desarrollará utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS